



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1878** de 2015
30 JUN 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2015”;

Que mediante Resolución No. 1818 del 23 de junio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia	Música	Daniel Antonio Tamborín	Pasaporte FN422023
		Antonio Miscena	Pasaporte YA4120673
		Mauro Niño Forero	C.C. 80.395.282

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1352	Persona Natural	Juliana Salazar Zuluaga	C.C. 1.036.937.465	Estudios en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónicos	\$15.000.000 para cubrir gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, material y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Italia	22615 del 9 de enero de 2015

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 9 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1352	Persona Natural	Juliana Salazar Zuluaga	C.C. 1.036.937.465	Estudios en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónicos	\$15.000.000 para cubrir gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, material y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Italia	22615

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación de un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 9 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Es derecho del ganador de la convocatoria *“Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Del Ministerio de Cultura:

- El pago del estímulo.
- Tiquete aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Italia.

De la Fundación Víctor Salvi:

- La coordinación para la aceptación del pasante colombiano en los talleres de reparación de instrumentos de viento y en la fábrica de instrumentos de viento en Italia.
- Uso de los medios y ayudas educativas con que cuentan dichos centros.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Italia.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía y un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes) y el concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.
- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará las actividades de la programación acordada con el tutor.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **30 JUN 2015**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

**PASANTIAS EN CUIDADO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO SINFÓNICO PARA REALIZARLA EN
ITALIA**

Reunidos el día treinta (30) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria: *Pasantías en cuidado mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia*", los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las Becas a los siguientes proyectos:

Radicado: 1352

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Estudios en Cuidado, Mantenimiento y Reparación de instrumentos musicales de Viento Sinfónicos.

Nombre del Participante: Juliana Salazar Zuluaga

Número de C.C: 1036937465

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Firman, a los treinta (30) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



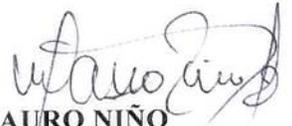
DANIEL ANTONIO TAMBORÍN

Pasaporte CY574603



ANTONIO MISCENA

Pasaporte YA4120673



MAURO NIÑO

c.c. 80395282



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220

